

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 190-STJSL-SA-2015.-

Autos: "DRA BUSTOS ESTELA INES - JUEZ DE FLIA Y MEN N° 1 S.L. - SOL/ INSTRUCCIONES CON HABILITACION DE DIA Y HORA" EXPE. ADM 997/15.

San Luis, veinticinco de noviembre de dos mil quince.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas **"DRA BUSTOS ESTELA INES - JUEZ DE FLIA Y MEN N° 1 S.L. - SOL/ INSTRUCCIONES CON HABILITACION DE DIA Y HORA" EXPE. ADM 997/15.**

Y CONSIDERANDO: 1) Que estos actuados se inician con la presentación de la Dra. Estela Inés Bustos, Juez a cargo del Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la Primera Circunscripción, con motivo de la falta de correspondencia en el orden del Libro de Registro de Pretensos adoptantes que lleva el Registro Único de Adoptantes y el listado que corresponden con los legajos originales.-

2) Que a fs. 21 se da intervención al Sr. Procurador General - art. 2 Ley N° IV-0095-2004 (5566) a la sazón vigente-, quien ordena traslado a la Sra. Coordinadora del Registro Único de Adoptantes –Dra. María Fabiana Garro - a efectos de que informe respecto a lo manifestado por la Dra. Bustos.-

3) Que a fs. 48/49 se expide la Dra. Garro.-

4) Que a fs. 50 y vta. por Resolución N° 417/12 de la Procuración General, de fecha 14/08/2012, se ordena auditoría de los libros y documentos del R.U.A., encomienda que fue cumplimentada a fs. 198/219 vta.-

5) Que a fs. 220 dictamina el Sr. Procurador General quien considera: "Atento la presentación de la Dra. Bustos y teniendo en cuenta que la Dirección del Registro Único de Adoptantes cambió desde la presentación en cuestión, considero que todo lo tramitado se ha tornado abstracto, motivo por el cual propicio el archivo del presente legajo.".-

6) Que analizada la cuestión traída a estudio se comparte lo dictaminado por el Sr. Procurador General a fs. 220.-

En efecto, este Tribunal debe atender a las circunstancias que

Poder Judicial San Luis

existen al tiempo de la decisión a fin de no emitir un pronunciamiento inoficioso (CSJN, Fallos 308:1087; 310:819), por ello visto el traslado de la Dra. María Fabiana Garro y la designación del Dr. FEDERICO MARTÍN GORCHS como COORDINADOR GENERAL del REGISTRO ÚNICO DE ADOPTANTES (Acuerdo N° 231 de fecha 27/03/2013), como así también la Adhesión a la Ley Nacional N° 25.854 y modificación de la Ley N°IV-0095-2004 (5566 *R), de Registro Único de Postulantes para Adopción, la cuestión a resolver, en los presentes actuados, se ha tornado abstracta, razón por la cual debe archivar.-

Por ello, y en mérito a las consideraciones vertidas;

SE RESUELVE: I.- DECLARAR abstracta la resolución de las cuestiones planteadas en autos por la Dra. Estela Inés Bustos, Juez del Juzgado de Familia y Menores N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones, Art. 17 del Acuerdo 76/1998, remitiéndose a la Dirección de Archivo Judicial. Fíjase como fecha para su destrucción el día 25/11/2017 (art. 48 Acuerdo 76/1998, modificado por Acuerdo 250/1999).-

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-